



# INFORME DE GESTIÓN 2024 - 2025

## JORGE MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Partido Cambio Radical

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y  
Santa Catalina

Legislatura 20 de Julio 2024 – 20 de Junio 2025

Comisión Cuarta Constitucional Permanente

[jorge.mendez@camara.gov.co](mailto:jorge.mendez@camara.gov.co)

 <https://www.instagram.com/jorgemendez0723/>

 <https://www.facebook.com/jorge.m.hernandez.9809>

 <https://x.com/jorgemendez0723>

 [https://www.tiktok.com/@jorgemendezpost?\\_t=ZS-8xptkPD5M0e&\\_r=1](https://www.tiktok.com/@jorgemendezpost?_t=ZS-8xptkPD5M0e&_r=1)

**MÉNDEZ**  
Siempre con la Gente

CÁMARA 2022 - 2026



# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## PROYECTO DE LEY NO. 560 DE 2025 CÁMARA

Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Tiene por objeto establecer un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido por cilindros hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

AVANCE



En trámite

## PROYECTO DE LEY NO. 548 DE 2025 CÁMARA

Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la Tarjeta de Residencia como requisito para la inscripción en los concursos de méritos de orden territorial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

La presente ley tiene por objeto establecer la obligatoriedad de la Tarjeta de Residencia como requisito para la inscripción en los concursos de méritos de orden territorial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

AVANCE



Archivado

# PROYECTOS DE LEY DE LOS QUE SOMOS AUTORES



## PROYECTO DE LEY NO. 384 DE 2024 CÁMARA

Por medio del cual se modifica la Ley 906 de 2004, como medida para desincentivar el porte ilegal de armas de fuego, y se dictan otras disposiciones.

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 906 de 2004, en el sentido de adicionar los tipos penales de “fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones; Fabricación, tráfico” y "porte de armas y municiones de uso privativo de las fuerzas armadas" como aquellos que se encuentran excluidos de los beneficios y subrogados penales contemplados en el sistema penal colombiano.

AVANCE



Archivado

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



## PROYECTO DE LEY NO. 613 DE 2025 CÁMARA

Por medio de la cual se reconoce la economía ancestral desarrollada por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan demás disposiciones para su desarrollo y protección.



## PROYECTO DE LEY NO. 597 DE 2025 CÁMARA

Por el cual se regula el ejercicio de la profesión de contador público, se expide el código de ética y se dictan otras disposiciones



## PROYECTO DE LEY NO. 568 DE 2025 CÁMARA

Por medio del cual se modifica el artículo 309 de la constitución política de Colombia, se erige el nuevo departamento del litoral pacífico y se dictan otras disposiciones.



## PROYECTO DE LEY NO. 536 DE 2025 CÁMARA

Por medio del cual se establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en las nuevas urbanizaciones del país y se dictan otras disposiciones

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



## **PROYECTO DE LEY NO. 469 DE 2024 CÁMARA**

Por medio del cual se modifica el decreto ley 624 de 1989 y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 356 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se establece la enseñanza obligatoria sobre la protección legal y constitucional a la mujer



## **PROYECTO DE LEY NO. 355 DE 2024 CÁMARA**

Por medio del cual se establece la implementación de cátedra para la paz y reconciliación en instituciones educativas.



## **PROYECTO DE LEY NO. 354 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la, se regula el uso de dispositivos móviles en los colegios, se modifica la ley 2170 de 2021 y se dictan otras disposiciones

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



## **PROYECTO DE LEY NO. 348 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se exonera del pago de impuestos a los vehículos automotores a cargo de los Bomberos de Colombia.



## **PROYECTO DE LEY NO. 328 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se declara el gas natural como energético estratégico para la transición energética y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 324 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria de Juan José Nieto Gil, primer y único presidente afro de la nación y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 282 DE 2024 CÁMARA**

Por la cual se modifica la ley 1454 de 2011, se incluyen los territorios afrocolombianos en el ordenamiento territorial y se dictan otras disposiciones.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



## **PROYECTO DE LEY NO. 186 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación al Museo Arqueológico de Galapa -MUGA- y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 185 DE 2024 CÁMARA**

Por medio del cual se modifica la Ley 105 de 1993 y se establece una tarifa diferencial en la estación de peajes de los municipios de los departamentos de la región Caribe, en días domingos y festivos.



## **PROYECTO DE LEY NO. 184 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se declara La Gran Parada Regional de Palmar de Varela como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 121 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se declara el día de la Cultura Vallenata y se dictan otras disposiciones.

# JUNTO A OTROS CONGRESISTAS, SOMOS AUTORES DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS



## **PROYECTO DE LEY NO. 031 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se regula el transporte público de perros y gatos domésticos dentro del territorio nacional y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 108 DE 2024 CÁMARA**

Por la cual se modifican y adicionan los artículos 94, 157 y 158 de la Ley 5ª de 1992 "Ley Orgánica del Congreso" y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 403 DE 2024 CÁMARA**

Por medio de la cual se establece la conmemoración del día nacional de la Madre y el Padre Comunitario en Colombia y se dictan otras disposiciones.



## **PROYECTO DE LEY NO. 438 DE 2024 CÁMARA**

Por la cual se crea una justicia especializada con enfoque de género para prevenir, investigar, sancionar y reparar y se dictan otras disposiciones.

# PONENCIAS EN LA LEGISLATURA



## **Proyecto de ley No. 514 de 2025 Cámara**

Por medio de la cual se crea la universidad nacional del Catatumbo.

Créase la Universidad Nacional del Catatumbo como ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo, con autonomía administrativa, académica, financiera y patrimonio propio, con capacidad de manejar y gestionar su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente.

---



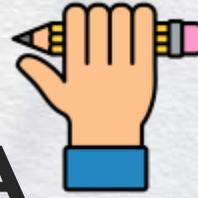
## **Proyecto de ley No. 514 de 2025 Cámara**

Por medio de la cual se expiden normas de financiamiento para el Presupuesto General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 347 de la Constitución Política, esta ley tiene por objeto dictar una serie de normas cuya implementación conjunta permita la financiación del Presupuesto General de la Nación, con énfasis en la reactivación económica y la acción climática y el desarrollo sostenible, en un marco de responsabilidad fiscal; incorporando medidas que contribuyan a establecer mejoras en el proceso de fiscalización y operatividad del Sistema Tributario.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 238 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 5, a fin de eliminar las “vacaciones” de las categorías de funcionamiento sobre las que versará el ahorro de las entidades.

Teniendo en cuenta que el derecho a las vacaciones constituye una garantía mínima del trabajo digno y decente, consagrada en el ordenamiento jurídico colombiano y en instrumentos internacionales ratificados por el Estado. En efecto, las vacaciones anuales remuneradas son reconocidas como un derecho irrenunciable en el artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, y su finalidad es la protección de la salud física y mental del trabajador, garantizando el descanso periódico necesario para la recuperación de su capacidad laboral.



Constancia

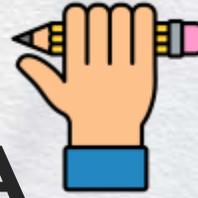
## Proyecto de ley 238 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 5, a fin de que se agregue un párrafo estableciendo que por regla general las entidades públicas deberán contar con un plan de vacaciones, a fin de que no existan acumulación de vacaciones.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 147 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 1 a fin de que se agregue la siguiente expresión:

“Para los proyectos de ley ordinaria, el concepto deberá presentarse a mas tardar cinco días después de su aprobación en primer debate”.



Constancia

## Proyecto de ley 147 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 1 a fin de que se agregue la siguiente expresión:

“Para los proyectos de ley ordinaria, el concepto deberá presentarse a más tardar quince (15) días después de su aprobación en primer debate”.



Aprobada

## Proyecto de ley 622 de 2025 Cámara

Proposición de modificación al artículo 4 a fin de que se agregue la siguiente expresión:

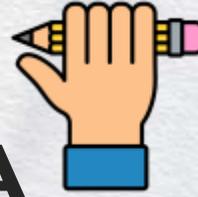
“A más tardar en el mes de marzo de cada año”.



Aprobada

Lo anterior a fin de que la publicación de los informes generados por el trazador presupuestal de primera infancia y adolescencia esté disponible antes de abril de cada año, cuando las entidades deben rendir cuentas ante el Congreso de la República.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 386 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al párrafo primero del artículo 4 así:

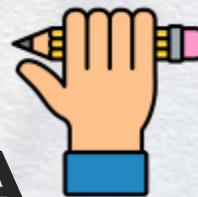
PARÁGRAFO I. Los médicos especialistas en Neurocirugía, que visiten nuestro país en misiones científicas o docentes, como consultores o asesores o asistente a procedimientos quirúrgicos, a petición especial y motivada de una institución, facultad o institución universitaria que legalmente opere en el territorio nacional, podrán trabajar en dichas áreas por el término de seis (6) meses, prorrogable hasta por seis (6) meses más, con el conocimiento del Ministerio de Salud y Protección Social, y con el cumplimiento de la normativa en materia de visas cuando le sea aplicable **y de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de visas.** Para el efecto, deberán presentar los soportes e informar el tiempo de permanencia a las autoridades competentes.

**Para el caso de que la visita incluya la asistencia a procedimientos quirúrgicos deberán contar además con el visto bueno del Ministerio de Salud y Protección Social indistintamente del tipo de visado que haya sido otorgado para ingresar al territorio nacional.**



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 244 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo tercero así:

ARTÍCULO 3. Prohibición. Se prohíbe el edadismo en todos los ámbitos laborales en Colombia. Los empleadores tanto públicos como de derecho privado, deberán ~~informar~~ **solicitar autorización** a la Oficina del trabajo o según corresponda, cuando se pretenda concretar un despido de un adulto medio o adulto mayor, advirtiendo así, que éste no se da en virtud de su edad.

~~Parágrafo 1: Dentro de los tiempos fijados por el Ministerio del Trabajo se reglamentarán las condiciones en las que se deba surtir la investigación, capacitando a los inspectores y sus equipos en la detección de factores directos o indirectos en los que se concreta la discriminación por edad.~~

**Parágrafo 1. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Trabajo reglamentará dentro de los seis (6) meses siguientes a la publicación de la presente ley, las circunstancias y los términos en que los inspectores de trabajo deberán examinar los factores de terminación del contrato laboral. Los inspectores de trabajo y sus equipos serán capacitados en la detección de factores directos o indirectos en los que se concreta la discriminación por edad.**

Parágrafo 2: El Ministerio de Trabajo impondrá la sanción de multa, al empleador que omita ~~informar la finalización~~ **solicitar la autorización para la terminación unilateral** de los contratos de trabajo de un adulto medio o adulto mayor, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 3: Lo anterior regulado en El presente artículo aplica siempre y cuando el despido responda a circunstancias discriminatorias



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 204 de 2023 Cámara

Proposición de artículo nuevo así:

Artículo nuevo. Registro nacional de cuidadores de personas con discapacidad. Créase el Registro Nacional de Cuidadores de Personas como herramienta para la identificación y localización de personas que se ocupan de personas en condición de discapacidad con el propósito de contribuir al reconocimiento, redistribución de la carga asociada al cuidado. El Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con las entidades de orden departamental y territorial, implementará en el término de dos (02) años contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, los requisitos para el registro.

Parágrafo: El Registro Nacional de Cuidadores de Personas con Discapacidad se caracterizará por ser voluntario, gratuito y contará con un formulario disponible en línea para realizar el registro.



Aprobada

## Proyecto de ley 204 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo 6° agregando el siguiente párrafo:

Parágrafo: Para efectos del presente artículo los cuidadores deberán acreditar su registro ante el Registro Nacional de Cuidadores de Personas con Discapacidad.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 204 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo tercero del proyecto así:

Artículo 3°. Derecho a la vivienda de los cuidadores de personas con discapacidad. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o quien haga sus veces, implementará en un plazo máximo de 2 años, los ajustes a sus programas y políticas con el fin de asegurar la asignación de puntajes adicionales para priorizar la población en situación de discapacidad y sus cuidadores que se encuentren en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCP) **y el Registro Nacional de Cuidadores de Personas con Discapacidad** para garantizar el acceso efectivo a los subsidios en dinero o especie y programas de vivienda para ajustes locativos a las viviendas y adquisición de vivienda nueva.

Parágrafo 1°. El cuidador deberá acreditar a la fecha de solicitar el beneficio del presente artículo ~~y hasta cuando este sea entregado que la persona que cuida se encuentre registrado en su núcleo familiar y en la base de datos del Sisbén y en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) o el registro que lo sustituya~~ **estar registrado en el Registro Nacional de Cuidadores de Personas con Discapacidad.**



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 103 de 2023 Cámara

Modificación al artículo 5 así:

Artículo 5°. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales, a través de las Secretarías de Turismo o quien haga sus veces, establecerán mecanismos, acciones y estrategias tendientes a promover la visita de sitios culturales y turísticos, **asegurando la participación activa de las comunidades locales en cada etapa del proceso.**



Constancia

## Proyecto de ley 015 de 2023 Cámara

Proposición de eliminación al artículo sexto

## Proyecto de ley 400 de 2024 Cámara

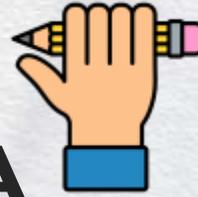
Modificación al artículo cuarto del proyecto así:

Artículo 4. Requisitos. El Ministerio de Educación Nacional establecerá los requisitos académicos para la permanencia de los estudiantes beneficiarios de la gratuidad en los programas de educación complementaria en las Escuelas Normales Superiores. Asimismo, ~~establecerá las medidas~~ **definirá las sanciones** aplicables a los estudiantes ~~que dejen su proceso de formación inconclusa y hayan sido beneficiarios de esta Ley.~~ **abandonen sus estudios tras haber recibido los beneficios de esta ley sin justificación válida.** Lo anterior para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 425 de 2024 Cámara

Modificación al párrafo 1° del artículo segundo así:

Parágrafo 1. La concesión y trámite de la licencia de maternidad para mujeres en política se regirá de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que lo reglamentan. Mientras esté percibiendo pago por concepto de licencia de maternidad, no se podrá recibir ningún pago derivado de la actividad ~~congresual~~ **política**.



Constancia

## Proyecto de ley 425 de 2024 Cámara

Artículo 4. Modalidades de votación. Modifíquese el artículo 128 de la Ley 5 de 1992, el cual quedará así:

Artículo 128. Modos de votación. Hay cuatro modos de votación, a saber: la ordinaria, la nominal, la secreta y la remota.

La votación ordinaria se usará en todos los casos en que la Constitución, la ley o el reglamento no hubieren requerido votación nominal.

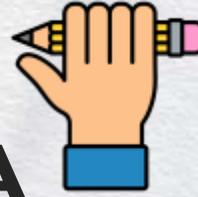
**La votación remota se realizará utilizando las tecnologías de la información y telecomunicaciones**

La votación remota se usará únicamente en los casos en que una congresista, **diputada concejala o edil** haya optado por la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política y siempre que la naturaleza de la iniciativa así lo permita



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de ley 246 de 2023 Cámara**  
Modificación al artículo segundo así:

i) Persona trabajadora del servicio doméstica o trabajo del hogar. La persona natural que a cambio de una remuneración presta su servicio personal en forma directa, o a través de cualquier figura de intermediación del servicio, y de manera habitual, bajo continuada subordinación o dependencia, residiendo o no en el lugar de trabajo, a una o varias personas naturales en la ejecución de tareas de aseo del espacio físico, sus muebles y enseres, cocina, la preparación de alimentos, lavado, planchado, servicios de jardinería y conducción, cuidado directo o indirecto de menores, familiares o animales y demás labores inherentes al hogar.

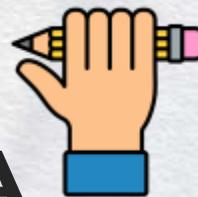
---

**Proyecto de ley 246 de 2023 Cámara**

Proposición de modificación al artículo tercero adicionando el siguiente principio: **X. El derecho a una vida libre de violencia y acoso por razón de género**

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 246 de 2023 Cámara

Modificación al artículo cuarto así:

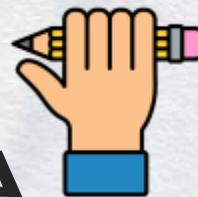
ARTÍCULO 4. REGISTRO OFICIAL DE CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR Y NOVEDADES. Los contratos de trabajo de personas de los servicios del hogar trabajadoras domésticas deberán realizarse por escrito, de conformidad con las normas laborales existentes, y depositarse por parte del empleador, en el Ministerio de Trabajo dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la relación laboral, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

El registro deberá contar como mínimo con:

- i) El tipo de contrato.
- ii) Remuneración.
- iii) Horario.
- iv) Jornada de trabajo.
- v) Lugar de la prestación de servicio.
- vi) **Afiliación a seguridad social**

(...)

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Modificación al artículo cuarenta y siete así:

Artículo 47: Jornada flexible para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares del cuidado. Las partes podrán acordar horarios o jornadas flexibles de trabajo o modalidades de trabajo apoyadas por las tecnologías de la información y las comunicaciones, enfocadas en armonizar la vida familiar del trabajador o trabajadora que tenga responsabilidades de cuidado sobre personas ~~mayores~~ de la **tercera edad**, hijos e hijas menores de edad **cinco años**, personas con discapacidad, con enfermedades catastróficas, crónicas graves y/o terminales, dentro del segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil, o que la persona dependa exclusivamente del cuidador por no tener más familiares, previa certificación **acreditación** de su calidad de cuidador. (...)



Constancia

---

**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición de eliminación al artículo 34.



Constancia

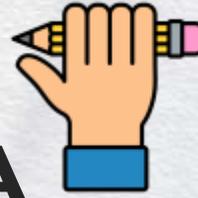
---

**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición de eliminación al artículo 45.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición de eliminación al artículo 22.



Constancia

**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición artículo cuarto adicionando los siguientes principios:

**V. Prevalencia de la totalidad de la norma vigente más favorable para el trabajador;**

**VI. Aplicación de la interpretación más favorable al trabajador, en casos de duda en normas vigentes;**

**VII. Aplicación de la condición más beneficiosa al trabajador en casos de transición normativa**



Constancia

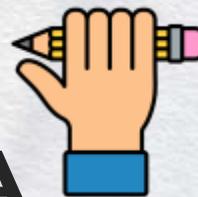
**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición al artículo siete así:

Artículo 115. Procedimiento para aplicar sanciones o despido con justa causa. En todas las actuaciones para aplicar sanciones disciplinarias o para terminar un contrato de trabajo con justa causa, se deberán aplicar las garantías del debido proceso, esto es, como mínimo los siguientes principios: dignidad del trabajador trabajadora, presunción de inocencia, indubio pro disciplinado, proporcionalidad, derecho a la defensa, contradicción y controversia de las pruebas, lealtad **procesal** y buena fe, imparcialidad, respeto al buen nombre y a la honra, y non bis in ídem. También se deberá aplicar como mínimo el siguiente procedimiento.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara

Modificación al párrafo 26 así:

Parágrafo. El Ministerio de ~~Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones~~ apoyará y de Trabajo creará las herramientas técnicas especializadas que requiera el Ministerio del Trabajo para el desarrollo de su función de inspección laboral. Esta coordinación interadministrativa deberá ser reglamentada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley.

**El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones brindará apoyo técnico al Ministerio del Trabajo en el marco de sus competencias.**



Constancia

## Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara

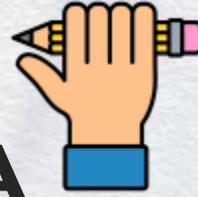
Proposición de modificación al artículo 28 así:

Parágrafo. El Ministerio de ~~Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones~~ apoyará y Trabajo creará las herramientas técnicas y especializadas que requiera el Ministerio del Trabajo para el desarrollo del sistema de registro de inscripción. **El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones brindará apoyo técnico al Ministerio del Trabajo en el marco de sus competencias, Esta coordinación interadministrativa deberá ser reglamentada dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.**



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de ley 166 de 2023 Cámara**  
Proposición de modificación al artículo 40 así:

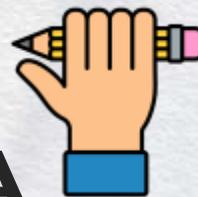
El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio del Trabajo en el término de doce (12) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, desarrollará un sistema de información para dicho registro, conforme a la reglamentación que el Ministerio del Trabajo expida para tal efecto. La Subcomisión de Seguimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT, de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, será de carácter permanente, contará con la presencia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico más representativas y dará seguimiento a lo normado en este artículo, y se discutirán y promoverán acciones favorables a la formalización laboral.

**Parágrafo: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones brindará apoyo técnico al Ministerio del Trabajo en el marco de sus competencias.**



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 197 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo tercero adicionando un párrafo tercero así:

**Párrafo tercero. Se priorizarán los proyectos de generación de trabajos y empleos verdes en los departamentos donde se promuevan actividades ecoturísticas sostenibles con el objetivo de proteger y conservar la biodiversidad marina.**



Constancia

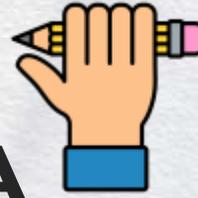
## Proyecto de ley 083 de 2023 Cámara

Modificación del artículo segundo inciso primero así:

Artículo 2. Definiciones: **Para fines de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:**

1. Abandono: **Se refiere al desentendimiento** completo y absoluto por parte de un propietario en proveer los cuidados básicos a su animal. **Incluyendo la acción de dejar a un animal, sin cuidados o supervisión, en un lugar público o privado, con la intención de deshacerse de él,** o la delegación total de los cuidados a terceros sin el consentimiento de los mismos.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 234 de 2024 Cámara

Modificación al artículo 1° modificando el párrafo así:

PARÁGRAFO. Las causales 2 y 3 no tendrán aplicación cuando medie fuerza mayor o caso fortuito para lo cual deberá presentar la debida excusa con las formalidades de la Ley.



Aprobada

## Proyecto de Acto Legislativo No. 079 de 2024 Cámara

Modificación al artículo primero:

El municipio territorio de Puerto Colombia



Constancia

## Proyecto de Acto Legislativo No. 079 de 2024 Cámara

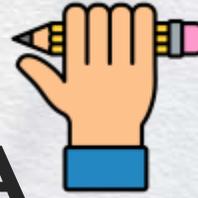
Modificación al artículo segundo así:

El municipio territorio de Puerto Colombia



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de Acto Legislativo No. 336 de 2024 Cámara**  
Modificación al artículo 1° adicionando el siguiente inciso así:

Este requisito no podrá constituir un obstáculo discriminatorio para las organizaciones políticas con arraigo en los Departamentos con menos del 0,2% del censo electoral nacional,



Constancia

**Proyecto de ley 318 de 2023 Cámara**

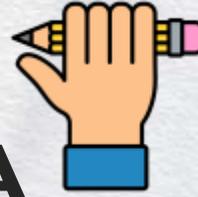
Proposición de modificación al artículo 31° adicionando el siguiente párrafo:

**Los clubes deberán asegurar que la información sobre los precios y las ubicaciones de los asientos sea clara y precisa, evitando confusiones o ambigüedades. Además, se implementarán mecanismos de control que garanticen que las entradas no sean objeto de reventa ilegal, con sanciones claras para quienes incurran en estas prácticas.**



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



Proyecto de ley 318 de 2023 Cámara

Proposición al artículo 3° adicionando las siguientes definiciones:

**Prevención de la violencia en el fútbol: Conjunto de acciones, políticas y estrategias que buscan evitar el uso de la violencia en los escenarios deportivos, tanto dentro como fuera de los estadios, promoviendo un ambiente de respeto, tolerancia y convivencia pacífica entre los aficionados, jugadores y demás actores involucrados en el evento deportivo.**

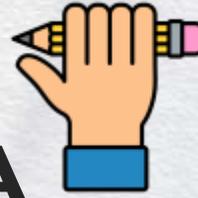
**Educación barrista: Se refiere a los programas y estrategias educativas diseñadas para fortalecer la formación cívica, deportiva y social de los barristas. Su objetivo es promover valores como el respeto, la empatía, la equidad de género, la no violencia y la responsabilidad en el contexto de los partidos de fútbol y en las relaciones con otros aficionados y la sociedad.**

**Memoria histórica del barrismo: El proceso mediante el cual los grupos de hinchas y la sociedad en general revisan, reflexionan y documentan los eventos pasados, tanto positivos como negativos, que han marcado la historia del barrismo en el fútbol. Esto incluye las luchas contra la violencia, la discriminación y la promoción de la paz, así como el reconocimiento de los aportes de los barristas a la construcción de un ambiente más justo y seguro en el deporte.**



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 147 de 2023 Cámara**

Proposición de modificación al artículo 18° adicionando dos párrafos así:

Los esfuerzos de prevención se alinearán con las recomendaciones y directrices emitidas por organismos internacionales especializados en la protección de los derechos de los niños y la lucha contra la explotación sexual infantil. Adicionalmente, se fomentará la capacitación de los funcionarios encargados de la atención migratoria en la identificación de señales de explotación o abuso sexual, y se promoverán campañas de concientización tanto a nivel nacional como internacional sobre los riesgos de la explotación sexual infantil.

---

## **Proyecto de ley 147 de 2023 Cámara**

Se adiciona al artículo 11 el numeral 7 así:

Se deberá considerar la vulnerabilidad social del denunciante, entendida como la situación de riesgo o desventaja derivada de su pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, tales como poblaciones étnicas, personas en situación de desplazamiento forzado, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, personas mayores, o cualquier otro grupo que por su condición específica se encuentre expuesto a un mayor nivel de violencia o represalias.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



**Proyecto de ley 147 de 2023 Cámara**  
Proposición de artículo nuevo así:

Artículo nuevo. Con el fin de fortalecer las medidas de prevención y protección frente a la explotación sexual infantil y otros delitos sexuales contra menores, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con las autoridades migratorias, policiales y judiciales competentes, podrá establecer acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación con los países miembros de la comunidad internacional, así como con organismos internacionales especializados en la protección de los derechos de los niños.

Dichos acuerdos deberán facilitar el intercambio de información sobre antecedentes penales, alertas de personas señaladas o condenadas por crímenes sexuales contra menores, y cualquier otra información relevante para prevenir la entrada de individuos peligrosos al país

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 291 de 2023 Cámara

Se adiciona al artículo 11 el numeral 7 así:

Se deberá considerar la vulnerabilidad social del denunciante, entendida como la situación de riesgo o desventaja derivada de su pertenencia a grupos históricamente marginados o discriminados, tales como poblaciones étnicas, personas en situación de desplazamiento forzado, personas con discapacidad, personas LGBTIQ+, personas mayores, o cualquier otro grupo que por su condición específica se encuentre expuesto a un mayor nivel de violencia o represalias.



Aprobada

## Proyecto de ley 145 de 2023 Cámara

Se adiciona al artículo 6 el siguiente inciso:

La implementación de estas medidas deberá tener en cuenta la necesidad de proteger a los niños, niñas y adolescentes, sin que ello implique un perjuicio injustificado para el investigado.

## Proyecto de ley 047 de 2024 Cámara

Se adiciona el siguiente inciso al artículo 4°:

El respeto y la inclusión de la diversidad étnica y cultural como elementos fundamentales en el proceso pedagógico



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 010 de 2023 Cámara

Proposición al artículo 3° adicionando el literal f así:

Inclusión educativa en zonas rurales: corresponde a todas las prácticas y estrategias que garanticen que todos los estudiantes, independientemente de su origen, discapacidad, género, etnia u otros factores, tengan acceso a una educación de calidad en contextos rurales. La inclusión educativa en las zonas rurales implica la adaptación de las estructuras, métodos de enseñanza, recursos y materiales para que todos los estudiantes puedan participar activamente en el proceso educativo, promoviendo una cultura de respeto, equidad y diversidad en las comunidades rurales.

---

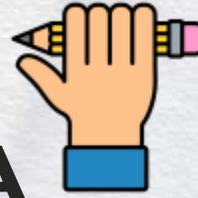
## Proyecto de ley 010 de 2023 Cámara

Se adiciona el literal e al artículo 8° así:

e. Impulsar la educación rural orientada a la sostenibilidad ambiental integrando en sus programas curriculares, prácticas de manejo sostenible de los recursos naturales, fomentando la conciencia ecológica y el respeto por la biodiversidad.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 457 de 2024 Cámara

Se adiciona el numeral 14° y 15° al artículo 7° así:

14. Las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán garantizar que los perros utilizados en sus actividades estén protegidos de los efectos adversos del cambio climático, como altas temperaturas, frío extremo, lluvias intensas o exposición al sol. Se deberán implementar medidas preventivas y de protección, tales como la instalación de refugios adecuados en los lugares de trabajo, unidades caninas y durante las actividades, que les proporcionen sombra, ventilación adecuada y protección contra fenómenos meteorológicos extremos.

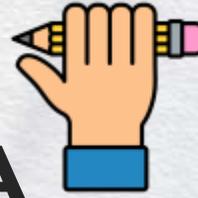
Asimismo, se garantizará que el lugar de trabajo cuente con sistemas de refrigeración o calefacción de ser necesarios para asegurar el bienestar de los perros en todo momento.

15. Las empresas de vigilancia y seguridad privada, en conjunto con las empresas contratantes, deberán establecer horarios fijos y adecuados para el consumo de agua y alimentos por parte de los perros durante su jornada laboral. Se garantizará que los perros tengan acceso a agua fresca y limpia de manera constante durante sus horas de trabajo, con descansos establecidos para su hidratación. Además, se deberán programar pausas adecuadas para que los perros puedan alimentarse, sin interrumpir sus rutinas de trabajo, y se asegurará que la comida proporcionada cumpla con los estándares nutricionales necesarios según la edad, raza, y nivel de actividad física de cada perro.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 457 de 2024 Cámara

Proposición al artículo 15 adicionando el siguiente inciso:

De igual forma, dicha reglamentación deberá contemplar las sanciones a lugar conforme a la normativa vigente sobre bienestar animal ante el incumplimiento de las disposiciones relacionadas con el retiro adecuado de los perros, su evaluación, reubicación o adopción responsable.



Aprobada

## Proyecto de ley 014 de 2024 Cámara

Proposición al artículo 16 adicionando el siguiente inciso:

o a través de lenguajes aumentativos y alternativos de comunicación, por audios, videos u otros medios que permitan establecer con claridad la manifestación del consentimiento de la persona.



Constancia

## Proyecto de ley 014 de 2024 Cámara

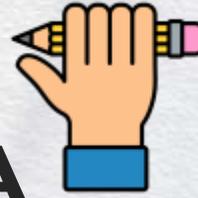
Proposición al artículo 5 adicionando el siguiente inciso:

Con el apoyo de información objetiva y profesional. Ninguna persona podrá ser coaccionada ni influenciada indebidamente en su decisión, y el proceso de decisión deberá ser respetuoso de su autonomía y voluntad.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 457 de 2024 Cámara

Proposición al artículo 17 adicionando un inciso así:

Parágrafo. En aquellos casos en los que la persona, debido a su condición de salud, no pueda formalizar el consentimiento en el momento de ejercer su derecho a morir dignamente, se podrá hacer valer un consentimiento previamente expresado de manera válida y formal, siempre que quede debidamente documentado.



Constancia



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 014 de 2024 Cámara

Proposición al artículo 16 adicionando el siguiente inciso:

o a través de lenguajes aumentativos y alternativos de comunicación, por audios, videos u otros medios que permitan establecer con claridad la manifestación del consentimiento de la persona.



Constancia

## Proyecto de ley 014 de 2024 Cámara

Proposición al artículo 5 adicionando el siguiente inciso:

Con el apoyo de información objetiva y profesional. Ninguna persona podrá ser coaccionada ni influenciada indebidamente en su decisión, y el proceso de decisión deberá ser respetuoso de su autonomía y voluntad.



Constancia

## Proyecto de ley 014 de 2024 Cámara

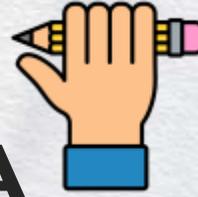
Proposición al artículo 17 adicionando un párrafo así:

Parágrafo. En aquellos casos en los que la persona, debido a su condición de salud, no pueda formalizar el consentimiento en el momento de ejercer su derecho a morir dignamente, se podrá hacer valer un consentimiento previamente expresado de manera válida y formal, siempre que quede debidamente documentado.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 088 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo segundo adicionando un párrafo segundo así:

Parágrafo segundo. El Portafolio Nacional considerará la diversidad cultural, étnica y regional de los contextos educativos, implementando enfoques preventivos que se ajusten a las realidades particulares de las comunidades, incluidos los pueblos indígenas, afrodescendientes, raizales y comunidades ROM para asegurar la inclusión de todos los estudiantes.



Aprobada

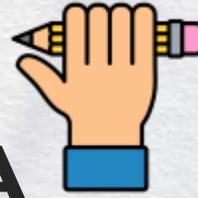
## Proyecto de ley 088 de 2023 Cámara

Proposición al artículo sexto así: Artículo 6°. Reglamentación. El Gobierno Nacional reglamentará lo pertinente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley **en un término de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.**



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 088 de 2023 Cámara

Artículo nuevo. Evaluación Continua de Programas Educativos en Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Con el propósito de garantizar la efectividad y pertinencia de los programas educativos en prevención del consumo de sustancias psicoactivas en los establecimientos educativos, el Ministerio de Educación Nacional establecerá un sistema de evaluación continua que permita monitorear, medir y ajustar los programas de acuerdo con los resultados obtenidos en cada contexto escolar. Esta evaluación será una herramienta clave para la mejora continua de las estrategias implementadas y para la adaptación de los enfoques a las necesidades emergentes de los estudiantes y sus entornos.

Los resultados de la evaluación continua serán públicos y estarán disponibles para todas las partes interesadas, incluidos estudiantes, padres, docentes, directores, autoridades locales y la sociedad en general.

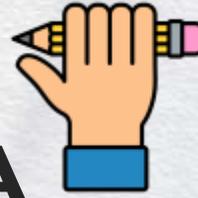
---



Constancia



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 457 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 6° adicionando un literal h así:

h) Cuando la conducta se comete con el uso de sustancias tóxicas, venenosas o cualquier otro agente químico que cause sufrimiento grave e innecesario al animal.



Constancia

## Proyecto de ley 072 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 3, en el sentido de reemplazar los verbos rectores “impondrá” y “Condenará” por verbos en que se mantenga la discrecionalidad del Juez para condenar en costas e imponer multas, en materia de acciones populares.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 175 de 2023

Proposición de modificación del artículo 3 para adicionar el siguiente párrafo:

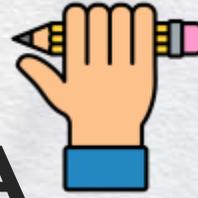
“Párrafo. Participación Ciudadana: Además de la publicación de la información presupuestaria en formatos abiertos e interoperables, la entidad encargada de la plataforma de presupuesto abierto, en coordinación con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, organizará consultas y audiencias públicas de manera periódica. Estas actividades permitirán a la ciudadanía emitir sugerencias, realizar observaciones y participar activamente en el seguimiento y formulación del presupuesto. La frecuencia, modalidades y mecanismos de participación se definirán mediante reglamento, garantizando el acceso equitativo y la representatividad de los diversos sectores de la sociedad.”

---



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 175 de 2023

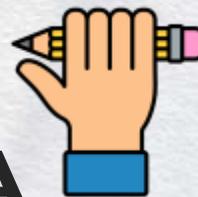
Proposición de modificación del artículo 3 para adicionar el siguiente párrafo:

Parágrafo. Se entenderá por datos sensibles aquella información cuya divulgación pueda afectar la seguridad nacional, la integridad o la privacidad de las personas, o comprometer la estabilidad institucional. Dichos datos quedarán exentos de publicación en la plataforma de presupuesto abierto, sin perjuicio de que se garantice el principio general de transparencia. El Gobierno Nacional, en coordinación con las autoridades competentes, establecerá un procedimiento claro y objetivo para la identificación, clasificación, manejo y protección de la información sensible, de modo que la restricción de acceso se limite exclusivamente a aquellos datos cuya divulgación represente un riesgo comprobado, permitiendo, en su caso, un acceso controlado para fines de supervisión y rendición de cuentas.”



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 241 de 2023

Proposición de modificación del artículo 8 para adicionar el siguiente párrafo:

**PARÁGRAFO:** Se establecerán mecanismos de coordinación intersectorial que aseguren la articulación con programas y políticas públicas vigentes, tales como los PDET y las estrategias orientadas a las zonas más afectadas. Estos mecanismos se configurarán mediante protocolos de interacción y espacios de convergencia interinstitucional, que faciliten el diálogo permanente entre las entidades competentes y garanticen la coherencia en la acción estatal.



Constancia

---

## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

Proposición de eliminación del artículo 2, el cual consagra lo siguiente:

Artículo 2. Modifíquese el artículo 2 de la Ley 2268 de 2022, el cual quedará así:

Artículo 2°. Definiciones:

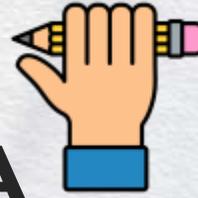
**Pesca artesanal comercial:** Es la que realizan los pescadores, en forma individual u organizada, en empresas, cooperativas u otras asociaciones, con su trabajo personal independiente, con aparejos propios de una actividad productiva de pequeña escala y mediante sistemas, artes y métodos menores de pesca.



Constancia



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

Proposición de eliminación del artículo 5, el cual consagra lo siguiente:

Artículo 5°. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 2268 de 2022, el cual quedará así:

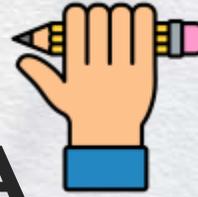
Artículo 12. Seguro de desempleo estacional por veda (Sedeveda) para los pescadores artesanales comerciales. Seguro de desempleo estacional por veda (Sedeveda) únicamente para los pescadores artesanales comerciales. Tras la entrada en vigencia de la presente ley, el Ministerio del Trabajo, con base en las recomendaciones técnicas de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (Aunap), diseñará un mecanismo especial de protección al cesante, dirigido a los pescadores artesanales comerciales durante los periodos de veda con el objeto de diseñar esquemas focalizados, que mitiguen las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica durante los periodos de veda.

(...)



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

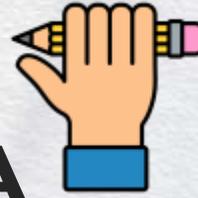
Proposición de eliminación del artículo 9, el cual consagra lo siguiente:

Artículo 9. Se modifica el artículo 21 de la Ley 2268 de 2022, el cual quedará así: Artículo 21. Exclusión. El pescador artesanal comercial que sea sorprendido violando la veda, será excluido por un periodo de tres (3) años del seguro Sedeveda; adicionalmente se le suspenderá la licencia o carné para desarrollar actividades de pesca por el periodo siguiente a la veda y durante dicho tiempo no podrá recibir otros beneficios que brinde el Estado en su condición de pescador. Parágrafo. De ser reiterativo este comportamiento, el pescador infractor perderá el seguro Sedeveda de por vida y quedará inhabilitado para acceder a cualquier otro beneficio estatal en el marco de esta ley.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 3, en el sentido de reducir el plazo para la implementación del Registro Censal de Pesca y Acuicultura de dos (2) años a un (1) año. También, para la adición del siguiente párrafo:

Parágrafo 4°. Durante el período de transición para la implementación del registro censal se hará uso de los datos actuales obtenidos en el censo vigente, con el fin de asegurar la continuidad en la asignación del seguro de desempleo estacional por veda.”



Constancia

---

## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 3 para agregar a los pescadores de subsistencia dentro del registro censal y en este sentido, sean beneficiarios del SEVEDA.



Constancia

---

## Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 4 para agregar a los pescadores de subsistencia en el acceso a los programas sociales del Gobierno nacional, y, en especial, los establecidos en los artículos 12 y 15 de la Ley 2268 de 2022.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 6 para agregar a los pescadores de subsistencia en la definición de los beneficiarios del seguro SEVEDA.



Constancia

## **Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara**

Proposición de eliminación del artículo 7, a fin de el artículo 14 de la Ley 2268 de 2022 se mantenga, incluyendo a los pescadores de subsistencia..



Constancia

## **Proyecto de ley 093 de 2024 Cámara**

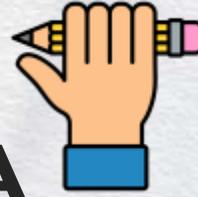
Proposición de modificación del artículo 9 a fin de reducir el período de exclusión del seguro SEVEDA de tres (3) a dos (2) años. Asimismo, se solicita la eliminación de su párrafo único por considera que es desproporcionado con los pescadores artesanales. El párrafo dispone lo siguiente:



Constancia

Parágrafo. De ser reiterativo este comportamiento, el pescador infractor perderá el seguro Sedeveda de por vida y quedará inhabilitado para acceder a cualquier otro beneficio estatal en el marco de esta ley.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 303 de 2023 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 para agregar el siguiente párrafo:

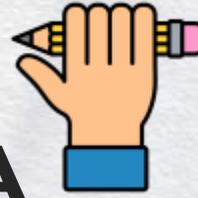
Parágrafo: En el caso de territorios insulares o de difícil acceso cuya conexión se realice exclusivamente por vía aérea, se considerarán contingencias aquellos eventos imprevistos o de fuerza mayor, que afecten la conectividad aérea, ya sea mediante la interrupción del servicio o a través de un aumento desproporcionado en el costo de los tiquetes.

Esta modificación radica en reconocer que, en territorios insulares o de difícil acceso, como San Andrés, la conectividad depende exclusivamente del transporte aéreo. En tales casos, los eventos de fuerza mayor, como huracanes, no solo interrumpen el servicio, sino que también pueden desencadenar aumentos abruptos e injustificados en los precios de los tiquetes.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 015 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo 4 para agregar el siguiente párrafo:

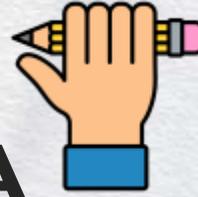
Parágrafo. Con el fin de asegurar que la política de cielos abiertos se ajuste a las dinámicas cambiantes del mercado, el Ministerio de Transporte, la Aeronáutica Civil, y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo realizarán una evaluación de impacto y revisión de las medidas implementadas a más tardar a los doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Dicha evaluación deberá considerar aspectos económicos, competitivos y de sostenibilidad del sector, y servirá para proponer, en coordinación con los organismos reguladores y representantes del sector aéreo, los ajustes o modificaciones necesarios para optimizar la aplicación de la política.

Lo anterior, dado que la apertura del mercado puede generar dinámicas cambiantes, incorporar una cláusula de revisión o evaluación de impacto tras un período determinado (por ejemplo, 12 meses) permitiría ajustar medidas en función de los resultados y las necesidades del sector.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 182 de 2023 Cámara**

Proposición de eliminación del artículo 6, el cual establece lo siguiente:

Artículo 6°. Lo estipulado en el presente proyecto respetará los derechos, costumbres y tratamientos especiales que la legislación colombiana le otorga a las poblaciones indígenas.

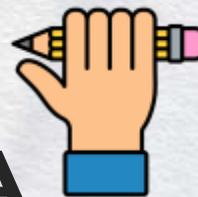
Lo anterior, considerando que Eliminar el Artículo 6° se justifica al considerar que la protección de los derechos, costumbres y tratamientos especiales de las poblaciones indígenas es un tema que, dada su complejidad y diversidad, debe ser resuelto caso por caso por el juez competente.

Establecer una norma general en esta ley implica asumir que existe un criterio único para todas las comunidades indígenas, lo cual resulta problemático debido a la amplia variabilidad cultural y jurídica que caracteriza a estos grupos.

(...)

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 188 de 2024 Cámara**

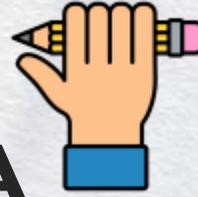
Proposición de modificación del artículo 3 para adicionar el siguiente párrafo:

Parágrafo: Estarán exentos del pago de la cuota los pequeños productores. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, establecerá los criterios para diferenciar entre pequeños, medianos y grandes productores, así como un mecanismo de registro accesible para que los pequeños productores puedan acreditar su condición.

Lo anterior, para la protección de los pequeños productores.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 158 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 4 para adicionar el siguiente párrafo:

Parágrafo: Las entidades del orden territorial deberán garantizar la participación activa de organizaciones de la sociedad civil, comunidades locales y veedurías ciudadanas en la evaluación del gasto público en protección ambiental. Para ello, se establecerán mecanismos de consulta, espacios de diálogo y acceso a la información relevante, permitiendo a la ciudadanía incidir en la toma de decisiones sobre el uso de los recursos destinados a la protección ambiental.

---

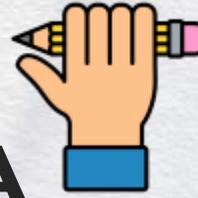
## **Proyecto de ley 182 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 3 para agregar el siguiente párrafo:

Parágrafo: Con el fin de garantizar la implementación efectiva del enfoque “Una Sola Salud” y asegurar un conocimiento de sus implicaciones prácticas, se establecerán programas de capacitación y difusión dirigidos a todos los funcionarios y empleados públicos de los sectores relacionados con asuntos de salud, medio ambiente, agricultura, bienestar animal y demás áreas afines.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 018 de 2024 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley N° 239 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 6 para agregar un nuevo inciso en los siguientes términos:

La campaña deberá tener contenidos pedagógicos interculturales, garantizando la participación de comunidades indígenas y expertos en la construcción de mensajes adecuados a los diferentes contextos culturales.



Aprobada

---

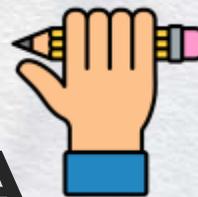
## **Proyecto de ley 162 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 3 para agregar un nuevo párrafo, así:

Parágrafo tercero. El Gobierno Nacional garantizará la digitalización de la oferta institucional presentada en las macrorruedas, asegurando que la información, requisitos y formularios de acceso a programas gubernamentales sean accesibles a través de plataformas en línea.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 162 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 5 a fin de agregar la siguiente expresión “utilizando indicadores como número de participantes, acceso efectivo a programas gubernamentales, tasa de empleabilidad generada y creación de emprendimientos derivados de estas iniciativas y”.

---

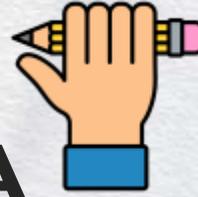
## **Proyecto de ley 395 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación al artículo 4 en el sentido de eliminar al Ministerio de la Igualdad y la Equidad.

Teniendo en cuenta que su constitución fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



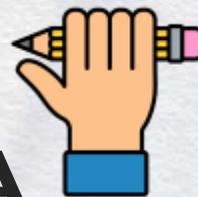
## Proyecto de ley 395 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 5, en el sentido de dividir las funciones de los órganos de control en la materia de paridad de género y eliminar a la Contraloría como responsable, quedando el artículo en los siguientes términos:

Artículo 5°. ~~Los organismos de control deben~~ **La Procuraduría General de la Nación deberá** implementar estrategias para prevenir, ~~rechazar~~ vigilar y sancionar la violencia contra las mujeres en los órganos colegiados y cargos directivos, a fin de hacer efectivo su derecho de participación y reducir o eliminar las brechas de género. **Por su parte, la Defensoría del Pueblo desarrollará acciones de prevención, asesoría y acompañamiento dirigidas a mujeres víctimas de violencia en estos espacios.**

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 424 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 3, en el sentido de modificar el inciso "Protección especial de menores, personas con discapacidad y adultos mayores" y ampliarlo a "otros grupos vulnerables" radica en la necesidad de garantizar que el principio de protección se aplique de manera inclusiva y cubra una gama más amplia de personas que, por sus condiciones sociales, económicas, físicas o psicosociales, se encuentran en situación de vulnerabilidad.



Constancia

---

## Proyecto de ley 424 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo II para agregar el siguiente inciso:

“El Ministerio del Deporte elaborará informes anuales de evaluación y seguimiento de los indicadores relacionados con la actividad física y la salud mental, en los cuales se mida el impacto de las iniciativas deportivas en la protección y promoción de la salud mental.”



Constancia



# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 101 de 2024 Cámara

Se solicita la modificación del artículo 11 a fin de que quede así:

Parágrafo. ~~El estudiante que reciba la ayuda para matrícula o para sostenimiento no podrá recibir ambos beneficios simultáneamente.~~ **El Fondo podrá priorizar la asignación de uno de los dos tipos de ayuda, matrícula o sostenimiento, salvo que existan recursos suficientes para otorgar ambos beneficios de forma simultánea, en los casos de mayor necesidad comprobada.**

---

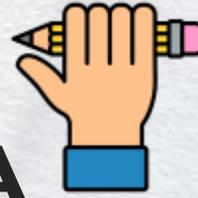
## Proyecto de ley 438 de 2024 Cámara

Proposición de modificación al artículo 3, a fin de agregar un nuevo literal en los siguientes términos:

d) Zonas de baño marítimas especiales. Son aquellas áreas localizadas en el mar, fuera del litoral costero y no comprendidas en el concepto tradicional de playa, que por sus características naturales, como la poca profundidad, ausencia de corrientes fuertes y condiciones de seguridad, son frecuentemente utilizadas y habilitadas para bañistas.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 452 de 2024 Cámara

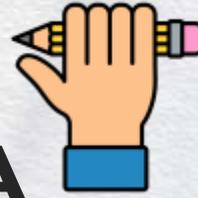
Proposición de modificación al artículo 8 a fin de agregar un nuevo párrafo en los siguientes términos:

Parágrafo nuevo. En los servicios de peluquería, grooming o spa para animales de compañía, únicamente podrán utilizarse productos cosméticos, detergentes o sustancias químicas que estén incluidos en la lista de sustancias autorizadas que para tal efecto expida y actualice anualmente el Ministerio de Salud y Protección Social, en coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Esta lista deberá establecer como mínimo los rangos seguros de pH por especie, ingredientes permitidos, y las sustancias expresamente prohibidas por su potencial alergénico, irritante o tóxico.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 083 de 2023 Cámara

Proposición de modificación al artículo 2, a fin de agregar un inciso en los siguientes términos:

“Lo anterior sin perjuicio de que dicha conducta pueda configurar el delito de maltrato animal tipificado en el artículo 339A de la Ley 599 de 2000, así como sus respectivas circunstancias de agravación.”

## Proyecto de ley 041 de 2024 Cámara

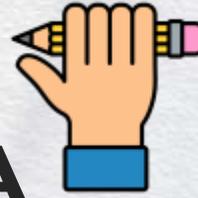
Proposición de modificación al artículo 3 para agregar criterios de equidad de género, publicidad a la reglamentación del proceso de selección para la designación del corregidor.

Además, se agrega un nuevo inciso en los siguientes términos: Para ello, las alcaldías deberán proporcionar capacitación y herramientas que fortalezcan las competencias de las JAL en áreas de comunicación, sistematización de información y rendición de cuentas a la ciudadanía, integrando esta obligación en los planes de desarrollo municipal, cuando corresponda.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 041 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 11 para agregar el siguiente inciso:

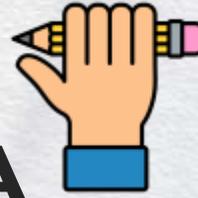
Cuando se trate de ediles o edilesas que acrediten título profesional, dicha experiencia también podrá ser reconocida como experiencia profesional, siempre que las funciones desempeñadas estén directamente relacionadas con el área de formación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que Los ediles y edilesas cumplen funciones que, en muchos casos, demandan conocimientos técnicos o profesionales —como análisis de planes de desarrollo, presupuestos participativos, control político local y evaluación de proyectos. Si estas funciones se ejercen en coherencia con su formación académica, es razonable reconocerlas como experiencia profesional, necesaria para la participación en concursos de méritos.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 308 de 2024 Cámara – 222 de 2024 Senado

Proposición de modificación del artículo 8, a fin de agregar un párrafo en los siguientes términos:

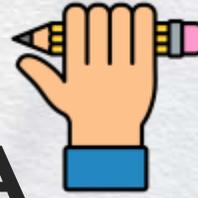
Parágrafo. El reglamento deberá establecer, como mínimo:

- a) Las metodologías y criterios técnicos para la evaluación de impacto del componente socioemocional;
- b) Los lineamientos para la adaptación contextual del componente socioemocional a poblaciones rurales, étnicas y comunidades con necesidades especiales;
- c) Los mecanismos para asegurar la inclusión efectiva de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como la articulación con los sectores de salud, protección social y cultura.



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 211 de 2024 Cámara – 008 de 2023 Senado**

Proposición de modificación del artículo 15 a fin de agregar un nuevo párrafo, así:

Parágrafo nuevo. En el caso de que se venza el término de duración del proceso arbitral sin que se haya proferido el laudo ejecutivo, y el expediente sea remitido al juez competente de conformidad con el párrafo 3 del artículo 12, los honorarios y gastos pagados serán devueltos proporcionalmente a la parte demandante, de manera inmediata, sin perjuicio de la validez de las actuaciones realizadas ante el tribunal arbitral, a menos que las partes acuerden lo contrario.



Constancia

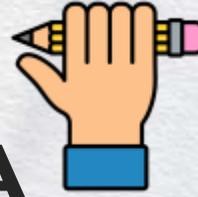
---

## **Proyecto de ley 430 de 2024 Cámara – 201 de 2023 Senado**

Proposición de modificación al párrafo único del artículo 2 para que se agregue lo resaltado y en negrilla y se elimine lo tachado, así:

Parágrafo: se exceptúa de la obligación de declarar el estado del riesgo y de las sanciones por inexactitud o reticencia, lo

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 044 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 a fin de agregar la siguiente expresión:

En dicha reglamentación no podrá establecerse la etapa del crédito, por ejemplo el período de estudios, de gracia, amortización, entre otros, como criterio de exclusión para la celebración de acuerdos de refinanciación, o cualquier otro mecanismo que demuestre la intención de retomar o continuar los pagos de la deuda contraída.



Constancia

---

## Proyecto de ley 044 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 a fin de agregar la siguiente expresión:

“en cualquier etapa del crédito”

---



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 205 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 5 a fin de agregar la expresión en negrilla:

Artículo 5°. Los titulares de la información que tengan obligaciones crediticias destinadas para educación con el ICETEX y/o cualquier otra entidad financiera, que paguen las cuotas vencidas, extingan sus obligaciones objeto de reporte o que realicen un acuerdo de pago **en cualquier etapa del crédito** y cumplan con las cuotas ininterrumpidamente por seis (6) meses consecutivos durante los doce (12) meses de vigencia del presente régimen transitorio, se les deberá realizar el retiro inmediato del dato negativo de los bancos de datos.

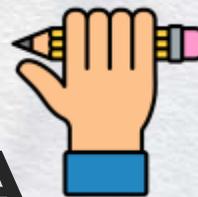
---

## Proyecto de ley 205 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 a fin de agregar el siguiente párrafo:

Parágrafo nuevo. El régimen transitorio se extenderá a dieciocho (18) meses para mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV), y personas con ingresos informales que acrediten tal condición.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 374 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 11 a fin de agregar la expresión en negrilla:

Artículo 11°. Judicantes y practicantes **pasantes**. La Comisión para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia podrá vincular pasantes y judicantes, **en calidad** ad honorem o **con remuneración remunerados**, de acuerdo con las solicitudes que las instituciones de educación superior **legalmente reconocidas** hagan a la misma, y teniendo en cuenta **la disponibilidad presupuestal y** los convenios suscritos por el Congreso de la República para estos efectos.



Constancia

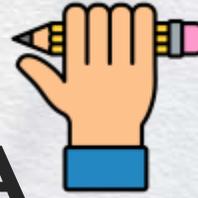
## Proyecto de ley 455 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 a fin de eliminar la siguiente expresión:

“y exención tributaria mediante la figura de donación”

Se propone eliminar la exención tributaria por donación, ya que la norma es imprecisa sobre el tipo de tributo y condiciones del beneficio, invade competencias exclusivas de las entidades territoriales y genera inseguridad jurídica al no definir claramente el mecanismo ni su marco legal.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 443 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 3 a fin de agregar a la Contraloría General de la República como parte del grupo encargado de la Inspección, Vigilancia y Control de las empresas operadoras del Programa de Alimentación Escolar (PAE) o de cualquier programa de alimentación escolar en el país

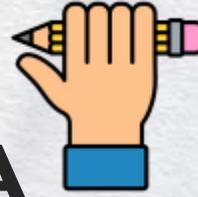
---

## **Proyecto de ley 443 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 7 a fin de eliminar el Ministerio de la Igualdad, como entidad que gestione o implemente proyectos para solucionar el problema de agua potable en colegios.

La eliminación del Ministerio de la Igualdad se basa en la Sentencia C-161 de 2024, donde la Corte Constitucional declaró inexecutable su ley de creación por no cumplir con el análisis de impacto fiscal, requisito obligatorio según la Constitución. Por tanto, debe excluirse de futuras leyes hasta que el Congreso corrija el error y expida una nueva norma válida.

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 474 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 3 a fin de agregar un delegado del pueblo raizal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como miembro de la Dirección y administración del Fondo para la Lucha Contra el Hambre, la inseguridad alimentaria, y el desperdicio de alimentos.



Constancia

## Proyecto de ley 448 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 9 a fin de modificar el párrafo 2 en el siguiente sentido:

Parágrafo 2°. El fiscal del caso ordenará a la policía judicial tomar muestras del imputado, ~~si éste diere su consentimiento~~ **siempre que éste otorgue su consentimiento previo, libre, informado y asistido por su defensor**, y de cualquier evidencia o elemento material probatorio recaudado en el proceso penal, con el fin de procesarlas según las técnicas vigentes. Se establecerá el perfil genético y se enviará la información al Banco Nacional de Perfiles Genéticos.



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 448 de 2024 Cámara

Proposición de eliminación del artículo 16. Teniendo en cuenta que es problemático porque no aclara si el condenado debe consentir la toma de muestras biológicas ni qué pasa si se niega, lo que vulnera el Código de Procedimiento Penal y la jurisprudencia constitucional. Además, asigna indebidamente al juez del fallo funciones que corresponden al juez de control de garantías y sugiere un uso sancionatorio e inconstitucional de la muestra, afectando derechos fundamentales y la dignidad humana.



Constancia

## Proyecto de ley 448 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 15 a fin de modificar el párrafo único en el siguiente sentido:

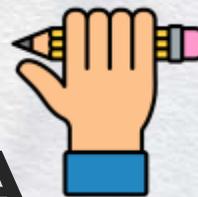
Parágrafo: En los casos de delitos a los que alude la ley que crea el Banco Nacional de Perfiles Genéticos con fines de investigación judicial en materia penal, el fiscal, ~~al momento de presentar los alegatos~~, podrá solicitar al juez que **convoque audiencia especial, posterior a la lectura del fallo condenatorio, con el fin de decidir sobre la toma de muestra para el ingreso del perfil genético del condenado al Banco Nacional**, si esta no se realizó en un momento procesal anterior. El fiscal argumentará teniendo en cuenta las condiciones particulares del caso y resaltaré la necesidad de la toma de la muestra para los fines del Banco Nacional de Perfiles Genéticos.

**En dicha audiencia, deberán comparecer el condenado y su defensor, y se garantizará la posibilidad de contradicción. El juez decidirá mediante auto motivado, previa valoración de los principios de necesidad, proporcionalidad y finalidad de la medida.**



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 472 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 14 a fin de agregar el siguiente inciso:

En el marco del proceso de reglamentación, el Ministerio de Educación Nacional deberá formular una estrategia nacional de transición y fortalecimiento institucional para las Escuelas Normales Superiores, que garantice su adecuación progresiva a las disposiciones establecidas en la presente ley.



Aprobada

## Proyecto de ley 472 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 2 a fin de modificar el literal C en el siguiente sentido:

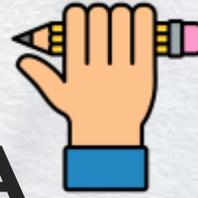
C) Programa de Formación de maestros en la Educación Superior: Son unidades académicas para la formación de maestros en ocho (8) semestres de la educación inicial, preescolar, básica primaria y para el cargo de directivo docente rural, que se implementan a través de dos (2) ciclos propedéuticos, **entendidos como niveles de formación articulados que permiten una progresión académica gradual, conforme a lo establecido en el Marco Nacional de Cualificaciones y en la normatividad vigente del sistema de educación superior.** que

**Estos ciclos inician** en el Programa de Formación Complementaria con la formación del normalista superior y finalizan con el otorgamiento del título de licenciatura que corresponda (...)



Aprobada

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 458 de 2024 Cámara – 021 de 2023 Senado**

Proposición de modificación del artículo 55 a fin de agregar el siguiente inciso:

Para las corrientes de residuos que cuenten con regulación específica, como las llantas usadas, se aplicará lo dispuesto en la normativa vigente, en particular la Resolución 1326 de 2017 o aquella que la modifique o sustituya. En cuanto a aquellas aún no reglamentadas, como los residuos textiles, su gestión se ajustará a lo que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el ejercicio de sus competencias.



Constancia

## **Proyecto de ley 458 de 2024 Cámara – 021 de 2023 Senado**

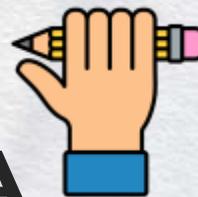
Proposición de modificación del artículo 7 a fin de agregar el siguiente párrafo:

Parágrafo. Para el desarrollo de estas atribuciones, los departamentos deberán articularse con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en lo relacionado con los aspectos ambientales de la gestión integral de residuos sólidos, en especial lo concerniente al aprovechamiento, tratamiento, economía circular y la implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor –REP–, de conformidad con lo dispuesto en la política pública definida por el CONPES 3874 de 2016..



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## **Proyecto de ley 263 de 2024 Cámara**

Proposición de modificación del artículo 4 a fin de agregar la siguiente expresión:

con reserva de identidad del denunciante, si así lo solicita. Esta medida tiene por fin salvaguardar la identidad del denunciante contribuye a proteger sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la libertad de expresión, especialmente en contextos donde la denuncia puede generar tensiones con la institución involucrada (por ejemplo, padres de familia o estudiantes que temen represalias académica

---

## **Proyecto de ley 214 de 2024 Cámara**

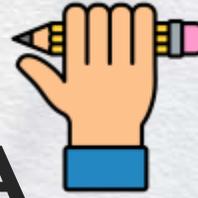
Proposición de modificación del artículo 2 a fin de agregar la siguiente expresión:

“de carrera, el cual deberá ser por lo menos durante tres días”.

El artículo 26 del proyecto de ley 214 de 2024 permite que un empleado de carrera, tras ser reintegrado, pueda ser nuevamente comisionado a cargos de libre nombramiento. Sin embargo, no establece un plazo mínimo entre el reintegro y la nueva comisión, lo que genera inseguridad jurídica y posibles abusos. Se propone fijar un término mínimo de tres días calendario de reintegro efectivo, considerando la complejidad administrativa del régimen general del Ejecutivo.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 362 de 2024 Cámara –231 de 2024 Senado

Proposición de modificación del artículo 4 a fin de agregar la siguiente expresión:

con reserva de identidad del denunciante, si así lo solicita. Esta medida tiene por fin salvaguardar la identidad del denunciante contribuye a proteger sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la libertad de expresión, especialmente en contextos donde la denuncia puede generar tensiones con la institución involucrada (por ejemplo, padres de familia o estudiantes que temen represalias académica)

---

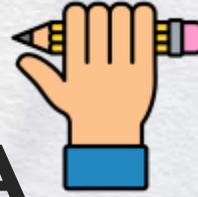
## Proyecto de ley 214 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 1 a fin de modificarlo en el siguiente sentido:

Artículo 1°. Objeto: La presente ley tiene por objeto incorporar como norma mínima de seguridad las pruebas y el control periódico de microorganismos patógenos en las piscinas, **incluyendo tinas de hidromasaje, parques acuáticos, jacuzzis u otras estructuras recreativas con cuerpos de agua destinados al uso humano** y ~~estructuras similares~~, ya sean estas públicas o privadas, que se ubiquen en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.

---

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 303 de 2024 Cámara

Proposición de modificación del artículo 5 en el siguiente sentido :

Artículo 5. Adiciónese un inciso al artículo 131 de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 131. OMISIÓN DE SOCORRO. El que omitiere, sin justa causa, auxiliar a una persona cuya vida o salud se encontrare en grave peligro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses.

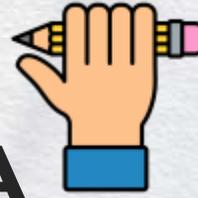
~~Si la omisión se presenta en siniestros viales donde las víctimas sean actores viales vulnerables como los ciclistas, o condiciendo vehículos bajo los efectos de sustancias psicoactivas (alcohol y/o sustancias alucinógenas) y/o con violación a las normas de tránsito, las penas se aumentarán de una tercera parte a la mitad. En estos casos se cancelará la licencia de conducción al infractor.”~~

**La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad, cuando el delito de omisión de socorro sea cometido por una persona que haya intervenido como conductor de un vehículo automotor o motocicleta en un siniestro vial, y concorra al menos una de las siguientes circunstancias: i) que la víctima sea un actor vial vulnerable —como un peatón, ciclista o motociclista—, ii) que el conductor se halle bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas, iii) o que haya infringido de manera grave las normas de tránsito,**



Constancia

# PROPOSICIONES EN COMISIÓN Y PLENARIA



## Proyecto de ley 271 de 2024 Cámara

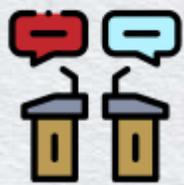
Proposición de modificación del artículo 5 en el siguiente sentido:

Artículo 5°. Adicionar el artículo 5A a la ley 2088 de 2021, al siguiente tenor:

Artículo 5A. Trabajo en casa para trabajadoras. Las entidades públicas del orden nacional y territorial, de los sectores central y descentralizado, y las empresas del sector privado otorgarán a las trabajadoras gestantes y lactantes que voluntariamente así lo soliciten, la posibilidad de desarrollar sus actividades en la modalidad de trabajo en casa, desde el momento que inicia el periodo de lactancia **del infante, y** durante los primeros seis (6) meses de edad, ~~y una vez cumplido este~~. **Este** periodo **podrá extenderse** hasta los dos (2) años de edad **del infante**, de acuerdo con la recomendación del médico ~~pediatría~~ **tratante o pediatra**. Para la determinación del trabajo en casa consagrada en virtud de este artículo, la entidad deberá atender los siguientes criterios objetivos:

- I. Que la trabajadora acredite mediante certificación expedida por el médico tratante **o pediatra** que se encuentra en estado de lactancia.

(...)



# DEBATES DE CONTROL POLÍTICO



PROPOSICIÓN	TEMA	CITADOS
<b>NÚMERO 062 de 2025</b>	Informe detallado y preciso en el que se discrimine la ejecución del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías, con corte a la presente fecha (marzo del 2025), indicando el porcentaje actual de ejecución	LENA YANINA ESTRADA, Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la doctora ANGELA YESENIA OLAYA REQUENE, Ministra de Ciencia Tecnología e Innovación.
<b>NÚMERO 071 de 2025</b>	Baja ejecución presupuestal, incumplimiento en la implementación de los mecanismos de protección social a la pesca artesanal; así como, los mecanismos de promoción de la competitividad de la pesca artesanal.	Directora de la Autoridad Nacional de agricultura y Pesca, Karen Mejía Piñerez. Ministro del Trabajo, Antonio Sanguino Páez. Ministro de Hacienda y Crédito Público, Diego Alejandro Guevara Castañeda. Directora General del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Beatriz Piedad Urdinola Contreras.
<b>NÚMERO 082 de 2025</b>	Informe detallado y discriminado sobre la ejecución del presupuesto por sectores indicando el porcentaje de ejecución hasta la fecha y las dificultades que se han presentado para lograr comprometer, obligar y ejecutar los recursos.	Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Germán Ávila Plazas.



# EN COMISIONES

## Comisión Cuarta Constitucional Permanente

---



Como integrante de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, he participado en debates de control político, la revisión del Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación 2025 y del Proyecto de Ley de Financiamiento radicado en 2024. He contribuido con citaciones a ministros, análisis del presupuesto del Sistema General de Regalías, y la radicación de proposiciones. Además, he intervenido en el estudio y trámite de proyectos de ley, incluidas las ponencias y proposiciones relacionadas en este documento.



# EN COMISIONES

## Comisión Legal Comisión Legal Afrocolombiana

---



También hago parte de la Comisión Legal para la Protección de los Derechos de las Comunidades Negras o Población Afrocolombiana, un espacio institucional orientado a promover el reconocimiento, la visibilidad y la garantía de los derechos de esta población. Cabe señalar que esta comisión no discute proyectos de ley, sino que cumple una función de seguimiento, articulación y promoción de políticas públicas que favorezcan a las comunidades afrocolombianas.



# ATENCIÓN A LA CIUDADANIA



147

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS RECIBIDOS

147

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS CONTESTADOS

31

DERECHOS DE PETICIÓN  
O PQRS TRASLADADOS  
POR COMPETENCIA



# VIAJES INTERNACIONALES



## Marruecos

*1 al 4 de mayo de 2025*

- Foro de Jóvenes Parlamentarios Socialistas y del S&D En colaboración con El Grupo Parlamentario Socialista Marroquí y la Red Mena-Latina, organizado por el Foro Internacional de Parlamentarios “la tercera sesión”.
- Mixto (recursos propios y de los organizadores del evento).
- 4 días.

## Agenda

### • **Viernes, 02 de mayo de 2025**

Sesión de apertura

Panel 1: Paz y seguridad mundiales: nuevos retos geopolíticos.

Panel 2: Inmigración y crimen organizado.

Panel 3: Cambio climático y crisis del agua.

### • **Sábado, 03 de mayo de 2025**

Panel 4: El papel de la diplomacia parlamentaria en la cooperación económica y comercial Sur-Sur.

Panel 5: El impacto de las crisis políticas en la salud internacional: Crisis humanitarias y pandemias.

Panel 6: Lucha de poder y equilibrio de influencia en Oriente Medio.

Panel 7: Valores y derechos humanos: libertades colectivas e individuales.

### • **Domingo, 04 de mayo de 2025**

Sesión de clausura.



# VIAJES INTERNACIONALES



## Marruecos



### *Continuación Agenda* **O INFORME DE RESULTADOS**

En el evento presenté una ponencia sobre la radiografía de la crisis climática y escasez hídrica en América Latina.

En mi intervención señalé que la crisis climática en América Latina es una injusticia social que golpea con más fuerza a las poblaciones vulnerables. Aunque la región tiene abundantes recursos hídricos, millones de personas sufren escasez de agua y fenómenos extremos como sequías e inundaciones. Hablé del caso de Colombia y del Archipiélago de San Andrés, donde la falta de agua, los incendios y el impacto del turismo muestran los efectos concretos del cambio climático.

Concluí con un llamado a actuar con urgencia, fortalecer la cooperación y garantizar justicia climática para nuestros pueblos.

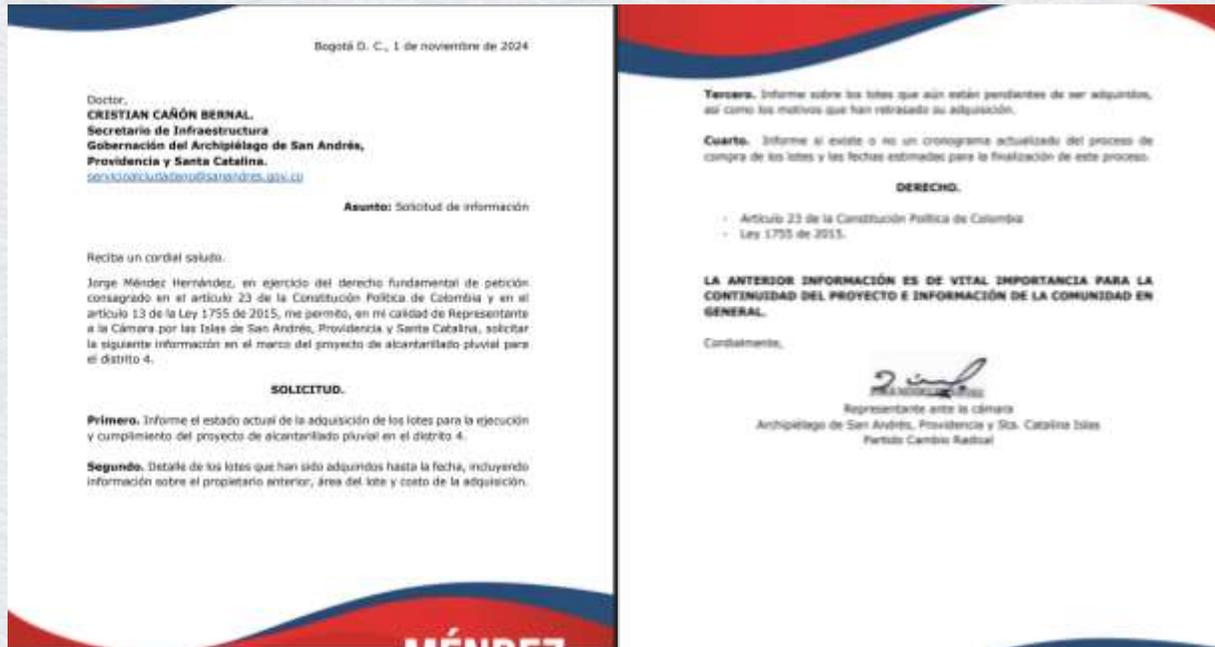
# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Seguimiento a la ejecución de recursos del alcantarillado pluvial Distrito 4 de San Andrés Islas.

**Actividad:** Entrega de predio para el proyecto del Distrito 4, fecha 10 de mayo 2025

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Radicación solicitud de información sobre el estado del proyecto de alcantarillado pluvial en el distrito 4.

En particular, requiere: I) Estado actual de la adquisición de los lotes necesarios para el proyecto. II) Detalle de los lotes ya adquiridos (propietario anterior, área y costo). III) Información sobre los lotes aún pendientes por adquirir y razones del retraso. IV) Existencia y fechas de un cronograma actualizado para completar el proceso de compra. V) La información es esencial para la continuidad del proyecto y para mantener informada a la comunidad.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Resultado de la gestión de cupos de formación de controladores aéreos en la Aeronáutica civil para jóvenes de las Islas.

**Actividad:** Graduación de 5 jóvenes de las Islas, fecha 24 de abril de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Seguimiento Estampilla Pro UNAL Sede Caribe (LEY 2124 DE 2021).

**Actividad:** Reunión Directora Regional de la Universidad Nacional – Sede Caribe, fecha 25 de abril de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Primera Mesa Técnica de Trabajo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en atención al trámite del Proyecto de ley No. 560 de 2025 “Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones” de mi autoría.

**Actividad:** Reunión con el comisionado, William Mercado, Fecha 17 de junio de 2025

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Segunda Mesa Técnica de Trabajo con la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), Ministerio de Minas y Energías, Ministerio de Hacienda y Crédito Público en atención al trámite del Proyecto de ley No. 560 de 2025 “Por la cual se establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones” de mi autoría.

**Actividad:** Reunión con el comisionado, William Mercado, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda, Leonardo Arturo Pazos, Asesor del Ministerio de Minas y Energías, Ariel Acevedo y sus correspondientes equipos de trabajo, Fecha 3 de julio de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Gestión distinción honorífica a personas de las Islas que han destacado por sus servicios a la comunidad del Archipiélago.

**Actividad:** Entrega de condecoración al profesor Remo Usseglio, Fecha 23 de mayo de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Gestión distinción honorífica a personas de las Islas que han destacado por sus servicios a la comunidad del Archipiélago.

**Actividad:** Entrega de condecoración al profesor Silfredo Mercado, Fecha 23 de mayo de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Gestión distinción honorífica a personas de las Islas que han destacado por sus servicios a la comunidad del Archipiélago.

**Actividad:** Entrega de condecoración al apóstol pastor Miguel Antonio Manuel, Fecha 25 de mayo de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Solicitud distribución regionalizada del presupuesto 2025.

**Actividad:** Sesión Comisión Cuarta  
Constitucional Permanente, Fecha I de agosto de  
2024.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



**Actividad:** Jornada del Caucus ICCF, nuevos retos en Pro del Medio ambiente. Fecha 23 de enero de 2025.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Bogotá, D. C., mayo de 2025

Señores

**Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina**  
ciudad

**Asunto:** Petición parlamentaria de información

Reciban un cordial saludo y deseándoles éxitos en su gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, los artículos 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 258 de la ley 5 de 1992, solicito formalmente la siguiente información:

1. Número de profesionales en enfermería que laboran en el Hospital.
2. Número de auxiliares en enfermería que laboran en el Hospital.
3. ¿Cuántos profesionales en enfermería requiere el Hospital para operar en optimas condiciones?
4. ¿Cuál es el déficit estimado de personal de profesionales en enfermería en el Hospital?

Sin otro particular y de la manera más atenta.

  
ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
Representante a la Cámara  
Archipiélago de San Andrés, Providencia y Sta. Catalina Islas

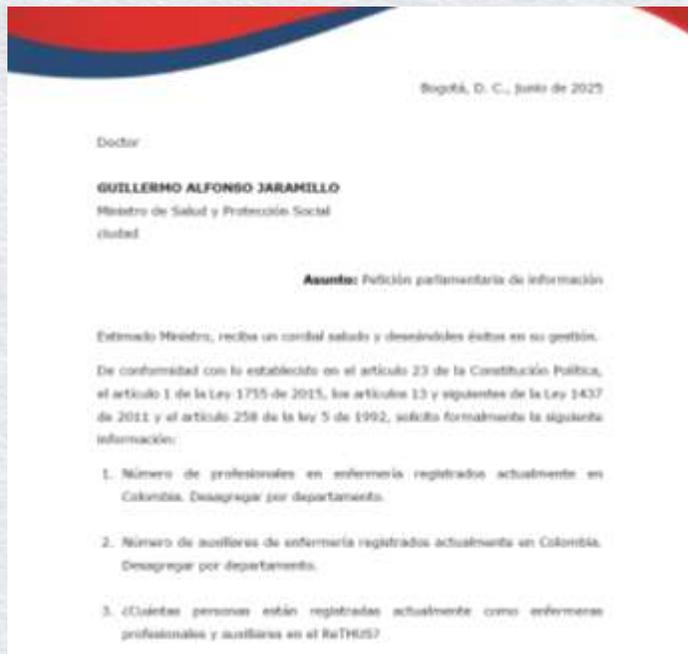
Con fundamento en el derecho de petición, se solicita al Hospital la siguiente información: Número de profesionales en enfermería actualmente vinculados. Número de auxiliares de enfermería que laboran en la institución. Cantidad de profesionales en enfermería necesarios para un funcionamiento óptimo. Déficit estimado de personal profesional en enfermería.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Se solicita a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina la siguiente información: Número actual de profesionales y auxiliares en enfermería en el departamento. Déficit estimado de personal profesional en enfermería. Proporción de profesionales en enfermería por cada 1.000 habitantes. Evolución del número de profesionales en enfermería en los últimos 10 años. Existencia de estudios que proyecten la demanda de este personal en los próximos 10 años. Programas departamentales de becas para estudiantes de enfermería. Rubros destinados a la capacitación de profesionales en enfermería.

# LABORES LEGISLATIVAS Y OPINIÓN



Se solicita al Ministro de Salud información actualizada y detallada sobre la situación de la profesión de enfermería en Colombia. Específicamente, se requiere conocer el número de profesionales y auxiliares registrados (con desglose por departamento), la proporción por cada 10.000 habitantes, la evolución de estos datos en los últimos 10 años, así como el número de graduados y las tasas de deserción en los programas de enfermería. También se pregunta por el déficit estimado de personal, tanto en el sector público como privado, y si existen estudios que proyecten las necesidades futuras. Además, se solicita información sobre programas estatales de becas, tasa de empleabilidad y salarios promedios de los egresados, incluyendo diferencias entre recién graduados y profesionales con más de diez años de experiencia. Todo esto con el fin de entender mejor la disponibilidad, formación y condiciones laborales del personal de enfermería en el país.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Participación en el Congreso Nacional de Hotelería y ExpoCotelco, Fecha 18 de octubre de 2024.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Bancada Cambio Radical: Revisión de  
nuestra agenda legislativa 26 de julio 2024.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Participación en reunión de la Bancada Cambio Radical en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Fecha 22 de febrero 2025.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Expositor en el Evento Académico de la Universidad San Buenaventura de Cartagena, Fecha 24 de octubre de 2024.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Asistencia al evento entrega de cancha de baloncesto para los jóvenes de San Andrés, Fecha 16 de abril de 2025.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Asistencia a la Convención  
ASOBANCARIA, Fecha 5 de  
junio de 2025.

# TÍTULO LABOR REALIZADA



Representación del Congreso de la República en el Foro Internacional de Jóvenes Parlamentarios Socialistas y del S&D En colaboración con El Grupo Parlamentario Socialista Marroquí y la Red Mena-Latina, organizado por el Foro Internacional de Parlamentarios “la tercera sesión”.

**GRACIAS**

**MÉNDEZ**  
Siempre con la Gente

**CÁMARA 2022 - 2026**